



INSTRUCTIVOS GENERAL CIRCULAR 33

El presente instructivo ha sido redactado por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional del Bío Bío, con el objetivo de informar a los formuladores, respecto a los requisitos y antecedentes que se requieren para presentar proyectos de activos no financieros y conservación que solicitan financiamiento en base a las instrucciones de la Circular 33 del año 2009, del Ministerio de Hacienda.

A. PROYECTOS ADQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS

I.- MARCO LEGISLATIVO

El presente instructivo es complementario a los siguientes documentos:

- Oficio Circular 36 con fecha 14.06.2007 de Ministerio de Hacienda
- Oficio Circular N° 1 con fecha 08.01.2008 de DIPRES
- Oficio Circular N° 33 con fecha 13.07.2009 de DIPRES
- Normas de Inversión Pública NIP 2013.

Los documentos pueden obtenerse en la página web:

<http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

II.- DEFINICIONES

Los activos no financieros correspondientes al subtítulo 29 de la Ley de Presupuesto, corresponden a los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

Las instrucciones de la Circular 36 considera la adquisición de activos no financieros siempre y cuando no forme parte de un proyecto de inversión.

Cualquier otra adquisición de activos no financieros, que sean parte integrante de una iniciativa de inversión, deberá atender las indicaciones del Clasificador Presupuestario y del SNI, no debiendo presentarse como iniciativas independientes.

Edificios: son los gastos por concepto de compra de viviendas, edificios, locales y otros similares.

Vehículos: Son los gastos por concepto de adquisición de equipos empleados para transportar personas y objetos, e incluye la compra de automóviles, station wagons, furgones, buses, buques, aeronaves, remolques y semirremolques y/o cualquier otro tipo de vehículo motorizado no ligados a proyecto de inversión. Incluye vehículos de tracción animal.

Mobiliario y otros: Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.

Máquinas y Equipos: Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento que no formen parte de un proyecto. Considera las siguientes asignaciones: **Máquinas y Equipos de Oficina, Maquinarias y Equipos para la Producción y otras.**

Equipos Informáticos: Considera las siguientes asignaciones:

Equipo computacional y Periféricos: Son los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y unidades complementarias, tales como: UPS, lectores de cinta impresora, lectoras grabadoras de CD-ROM, etc.

Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas: Son los gastos por concepto de adquisición de equipos de comunicaciones, tales como Router, Hub, Firewall, Balanceador de Carga, Scanner de Red, Match Panel, etc.

Programas Informáticos: Considera las siguientes asignaciones:

Programas Computacionales: Son los gastos por concepto de adquisición de uso software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.

Sistemas de Informáticos: Son los gastos por concepto de software diseñados específicamente o adecuados a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución.

III.- CONDICIONES PARA FORMULACION DE INICIATIVAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Antecedentes obligatorios al presentar una iniciativa de activo no financiero

- **EN PAPEL:**
 - a. Oficio Conductor dirigido al Intendente
 - b. Ficha IDI
- **EN DIGITAL**
 - c. Ficha Anexo N° 1
 - d. Ficha de Proyecto con antecedentes requeridos por tipología.
 - e. Planilla Evaluación Económica
 - f. Cotizaciones (3)
 - g. Certificados: Compromiso de Costos Operación y Mantenimiento del Concejo Comunal
 - h. Dotación de maquinarias y vehículos (en proyectos de este tipo)

En caso de proyectos de Reposición:

Certificado Baja del Concejo Comunal o el que corresponda para los servicios.

Certificado Técnico Mal Estado Activo a Reponer

La metodología utilizada para la evaluación técnica de los proyectos de activos no financieros, ya sea de adquisición o reposición, es la de **Reemplazo de Equipos**, pudiendo complementarse en algunos casos con otras metodologías específicas del sector, todas del Ministerio Desarrollo Social.

B. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

I.- MARCO LEGISLATIVO

El presente instructivo es complementario a los siguientes documentos:

- Oficio Circular 36 con fecha 14.06.2007 de Ministerio de Hacienda
- Oficio Circular N° 1 con fecha 08.01.2008 de DIPRES
- Oficio Circular 33 con fecha 13.07.2009 de DIPRES
- Normas de Inversión Pública NIP 2013.

Los documentos pueden obtenerse en la página web:

<http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales
- Otra normativa vigente atinente a la ejecución de los proyectos

II.- DEFINICIONES

Se define como proyectos de mantención aquella “decisión sobre el uso de recursos con el fin de mantener la producción de bienes y servicios. Se materializa por lo general en una obra física. Normalmente su ejecución se financia con gasto de capital o inversión y su operación con gasto corriente o de funcionamiento.”¹

Los proyectos de mantención de infraestructura pública, deben crearse en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) bajo el proceso de **Conservación**. De acuerdo a las Instrucciones NIP 2013 el proceso de **Conservación** se define como “Acción tendiente a **mantener los estándares** que corresponde a un funcionamiento predeterminado.”

III.- CONDICIONES PARA FINANCIAMIENTO DE ACUERDO A CIRCULAR 33

Se entenderá por Conservación de Infraestructura Pública:

1. Las obras de reposición de pavimentos y obras anexas, que no afectan la capacidad ni la materialidad de la vía, ni tampoco modifica de manera significativa su geometría. Así mismo se entenderá por obras anexas, en el caso de vías interurbanas, aquellas

¹ Fuente: NIP 2013



referidas a obras de arte, señales y elementos de seguridad y las obras de habilitación, reposición y/o mejoramiento del saneamiento de un camino. En el caso de vías urbanas se entenderán por obras anexas a las veredas y soleras. Estas obras anexas podrán ejecutarse en forma independiente de las vías.

2. Las obras de “reparaciones menores”, correspondientes a aquellas intervenciones de edificación pública cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo. En caso contrario, el proyecto debe ingresar al Sistema Nacional de Inversiones (SNI).

IV.- PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

De acuerdo a la Circular 36, los proyectos de conservación se han clasificado en las siguientes tipologías:

IV.1.- PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS ANEXAS.

Dentro de esta tipología, y en base a sus restricciones normativas se pueden financiar proyectos de:

- CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS
- CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES

IV.1.1.- PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS

Comprenden proyectos de conservación de pavimentos y obras anexas, de vías ubicadas dentro del límite urbano. Para las vías urbanas actúa como organismo técnico competente el Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU.

Antecedentes obligatorios al presentar una iniciativa de Conservación Vías Urbanas

- EN FORMATO PAPEL:
 1. Oficio Conductor dirigido al Intendente
 2. Ficha IDI sin RATE creada bajo el proceso de CONSERVACIÓN.
 - EN FORMATO DIGITAL
 3. Ficha de Proyecto con antecedentes requeridos por tipología.
 4. Evaluación económica y del costo de reposición de la vía a conservar.

Para la evaluación económica de vías urbanas, se utilizará el software MANVUSIMP, el cual ha sido diseñado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, especialmente para tales efectos. Dicho programa puede bajarse desde la página web del Ministerio: <http://www.minvu.cl> ingresando a “Mi ciudad” y luego a “Mantenimiento de Vías Urbanas”, o directamente del link, http://www.minvu.cl/opensite_20080319113615.aspx

5. Proyectos de Ingeniería para Conservación de Vías Urbanas.

Será requisito indispensable la presentación del proyecto de ingeniería de acuerdo a los requerimientos SERVIU cuando las obras contemplen reposición de losas en:

1. Calles entre cuello y cuello.
2. Cuellos completos de calles.
3. Cuando se realiza una faja o calzada completa de una calle, entendida en el tramo de una cuadra.

Lo anterior, debido a que es factible que se requieran diseñar y ejecutar las siguientes obras:

1. Para calles entre cuello y cuello, obras de colectores de aguas lluvias.
2. En cuellos completos de calles, obras de sumideros nuevos o corregir el curso de los badenes.
3. En reposición de fajas o calzadas completas, obras de colectores de aguas lluvias.

No se requerirá proyecto de ingeniería cuando:

- a. Se considere sólo reposición de losas aisladas o parcialidades de cuellos existentes en las cuales la situación actual no acuse problemas de aguas lluvias, lo que deberá ser certificado por el Director de Obras Municipales.
- b. La evaluación del MANVUSIMP recomiende las siguientes políticas:
 - Para pavimentos de hormigón, política 1.
 - Para pavimentos de asfalto, políticas 1 y 2.

IV.1.2.- PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES

Comprenden proyectos de conservación de caminos y obras anexas, emplazados fuera del límite urbano. Para las vías o caminos rurales, actúa como organismo técnico competente el Ministerio de Obras Públicas.

Antecedentes obligatorios al presentar una iniciativa de Conservación Vías Rurales

- EN FORMATO PAPEL:
 1. Oficio Conductor dirigido al Intendente
 2. Ficha IDI sin Rate creada bajo el proceso de CONSERVACION.
 - EN FORMATO DIGITAL
- 3. Ficha de Proyecto con antecedentes requeridos por tipología.



IV.1.3.- PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA

Comprenden obras de mantención y reparación de edificación pública, ya sea municipal o fiscal.

Antecedentes obligatorios al presentar una iniciativa de Conservación Edificación Pública

- EN FORMATO PAPEL:

1. Oficio Conductor dirigido al Intendente
2. Ficha IDI sin Rate creada bajo el proceso de CONSERVACION.

- EN FORMATO DIGITAL

3. Ficha de Proyecto con antecedentes requeridos por tipología.

V. CONSULTORIAS

Cuando la unidad ejecutora no cuente con capacidad para realizar la inspección técnica se podrá solicitar su financiamiento lo cual quedará reflejado en el ítem consultorías de la Ficha IDI, debiendo adjuntar el correspondiente presupuesto detallado de consultoría.

VI. MOBILIARIO

Las conservaciones de infraestructura pública podrán contemplar la adquisición de equipamiento y equipos, cuando correspondan, hasta por un 20% del costo total de las obras civiles. En caso que el costo de éstos supere dicho porcentaje, estos activos deberán clasificarse en el subtítulo 29 y aplicarse las instrucciones correspondientes.

**UNIDAD PREINVERSIÓN
DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO**

MARZO 2013.-